



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Carrera 1 N° 1-27 Piso 4° - Palacio de Justicia-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Facatativá – Cundinamarca

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Facatativá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se procede a efectuar la liquidación de costas del **proceso N° 25-269-31-84-002-2023-000111-00 de María Ximena Fonseca Díaz contra Nelson Lombana Rojas**, según lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho.....\$513.428,00

Son: QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS
(\$513.428,00 Mcte)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 446 del C.G.P., se dará traslado por fijación en lista en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

MARCELA NARANJO MÉNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Marcela Naranjo Mendez
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b85368bcb66fdb7eae37eeb9b5e94308f7ac4cbb161881e907b956dcb581a0**

Documento generado en 16/05/2024 12:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>